

**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Proceso: VERBAL –REINVINDICATORIO-
Radicación: 254834089001202100029 (C21-00029)
Demandante: JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA DEL
PROYECTO SAN CAYETANO
Demandado: EDER DEVIA CÁRDENAS
NURY VALENCIA PARAMO.

Quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Una vez realizado el control de legalidad dentro de las presentes diligencias, se observa que la audiencia de instrucción y juzgamiento señalada para el 15 de diciembre de 2022 no se pudo realizar, toda vez que no se había cumplido con el traslado del dictamen pericial, razón por la cual se ordenó la reprogramación de la citada fecha. En consecuencia, el Despacho DISPONE:

Primero.- Señalar la hora de las **nueve y treinta de la mañana (9:30 am)**, del día **veintiocho (28) de febrero de 2023**, a efectos de continuar la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** prevista en el artículo 373 del C.G.P., acto al que deberán acudir las partes. para tal efecto, el despacho dará aplicación a lo previsto en el artículo 103 del Código General del Proceso concordante con el parágrafo 4, artículo 1 de la Ley 2213 de 2022, en consecuencia, el despacho evacuará el trámite de la audiencia empleando los medios electrónicos o tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por secretaría líbrense las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2adf93d89dfc772d3c2dd2cff60cc04326e2eba1ba672533292963f7e9daba68**

Documento generado en 15/02/2023 04:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>